



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 000470

(27 ENE. 2026)

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación para la atención de Educación Inicial en una Institución Educativa Oficial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 2024.

CONSIDERANDO

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7.1 y 7.8, es competencia de las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios certificados, Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Decreto 1411 De 2022, subrogó el Capítulo 2, título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto 0183 del 10 de abril del 2024, la Administración Departamental autorizó la ampliación del servicio educativo para el nivel de Preescolar en los grados de Pre Jardín y Jardín en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el 16 de enero del 2026, un equipo de profesionales, funcionarios de la Secretaría de Educación de las Areas de: (Cobertura, Primera Infancia, Inspección y Vigilancia, Planeación Educativa, se presentaron en la Institución Educativa Colegio De la Sagrada Familia, con el fin de verificar si las condiciones del plantel educativo, eran las apropiadas para dar inicio a la apertura del grado Jardín del nivel de Pre escolar.

Que mediante Acta de Visita 001 del 16 de enero del 2026, el Comité Directivo de la Secretaría de Educación, aprobó la apertura del grado Jardín del nivel de Pre Escolar a la Institución Educativa, Colegio De La Sagrada Familia, identificada con Código DANE: 388001000088, Nit: 892400032-2.

Que tomando en consideración que el Decreto Nacional 1411 del 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 10 de abril del 2024, amparo a los niños y las niñas a partir de los 3 años de edad, se le aprueba a la Institución Educativa Colegio De La Sagrada Familia el grado de Pre Jardín del nivel de Pre escolar, con capacidad de 20 estudiantes entre niños y niñas, se garantiza el servicio de Alimentación Escolar, PAE, por parte del Área de Cobertura y desde el Área de Educación Inicial se gestionará la contratación de servicios personales de un auxiliar de apoyo a la docente para la atención de los estudiantes.

En mérito a lo antes expuesto, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación del servicio público educativo, a partir del calendario escolar 2026, para el nivel de Pre escolar en los grados de Pre Jardín y Jardín, cobertura de 20 estudiantes en cada nivel, a la Institución Educativa Colegio De La Sagrada Familia, plantel de naturaleza Oficial, identificada con el Código DANE: 388001000088 Nit: 892400032-2, género mixto, calendario A, ubicado en la avenida 20 de julio, vía San Luis de la Isla de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Colegio De la Sagrada Familia, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamento Nacional de Estadística, DANE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 ENE. 2026

Dada en San Andrés, Isla, a los,


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación.

Proyectó: Lucía Pusey
Revisó: Marjory Forbes
Aprobó: Ricardo Gordon-Secretario de Educación
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey.